

Bogotá D.C., 20 de Febrero de 2020
SDM SC- 35849

Señor (a):
NANCY JULIETH CHAPARRO NIVIA
 Calle 4 No. 4- 83
 Email:julietach@outlook.com
 Cota - Cundinamarca

REF: RTA-SDM-35246/2020

Señora Nancy:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **110010000023505178 de fecha 01/01/2020** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **CERRADO** tal como se muestra a continuación

Destinatario		Remitente	
Nombre/Razón Social: NANCY JULIETH CHAPARRO NIVIA Dirección: CALLE 4 NO4-83 Ciudad: COTA Departamento: CUNDINAMARCA Código postal: 3503/2023 15 26 21 Fecha admisión:		Nombre/Razón Social: BOGOTÁ D.C. Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal: 111511000 Envío: RA0250273987CO	
Alta por tipo y número de identificación			
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :		NANCY JULIETH CHAPARRO NIVIA	
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :		CÉDULA CIUDADANÍA - 1070916177	
ESTADO DE LA PERSONA :		ACTIVA	
Ubicación			
Información registrada en RUNT			
Dirección:		CALLE 4 NO4-83	Departamento: CUNDINAMARCA
Municipio:		COTA	Correo Electrónico:
Teléfono:			Teléfono móvil: 3133736653

Gerencia Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
 Teléfono: (1) 364 9400
 www.movilidadbogota.gov.co
 Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. RUT 960.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: IH.MOVILIDAD Fecha Pre-Admisión: 14/01/2020 10:17:49

Orden de Servicio: 13068788 RA227624858C0

1000 045	Remite Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C.T.: 890999061 Referencia: 1106106800023595178 Teléfono: 3649408 EXT 8310 Código Postal: 11161000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111597	Causal Devoluciones: RE Rechazado NS No reside NR No reclamado DE Desconocido D Dirección errada	1111 587
	Destinatario Nombre/Razón Social: PANCY JULIETA GONZALEZ Dirección: CALLE 4 N° 4-33 Teléfono: 33738853 Ciudad: COTA Código Postal: Código Operativo: 1080045 Depto: CUNDINAMARCA	Destinatario y/o sello de quien recibe: C.C. Tal. Hora: 24 ENE 2020 CC 8.781.77	1111 587
Ventas Peso Flete (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$8 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	Dice Contenedor: Observaciones del cliente: COMPARENDO	Fecha de entrega: Distribuidor: 3 ENE 2020 Gestión de entrega: 1er 200	1111 587

11115971080045RA227624858C0

Principal: Bogotá DC Colombia Bogotá DC # 16 A.55 Bogotá / www.4-72.com.co línea Nacional 0800 4720 / 14, contacto (57) 4722300. Mta. Transporte Lic. de cargo 080235 del 26 de mayo de 2007/Mta. Mta. Transporte Lic. de cargo 080235 del 26 de mayo de 2007/Mta. Mta. Transporte Lic. de cargo 080235 del 26 de mayo de 2007

De acuerdo a lo expuesto, es pertinente indicar que el asunto bajo análisis se encuentra en término para aceptar la infracción pagando el 50% de descuento con la realización del curso pedagógico sobre normas de tránsito o impugnar el comparendo de acuerdo al Artículo 136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el Decreto 019 de 2012, inicialmente reseñado, de conformidad con la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24 que modificó el artículo 136 de la ley 769 de 2002, modificado por el Decreto 019 de 2012 artículo 205:

"Si acepta la comisión de la infracción, 1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; ó

2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción.

Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculcado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

En concordancia con el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Unico Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

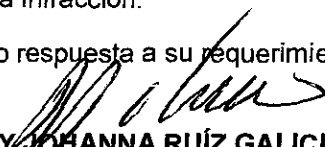


SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Ahora bien, deberá acatar la guía de servicios que implemento la Secretaría Distrital de Movilidad para la impugnación de órdenes de comparendos notificados en vía, conforme a la cual, este proceso contravencional se apertura en días hábiles de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Observando la anterior situación, se procedió a comunicarle al peticionario vía Email: al correo aportado julietach@outlook.com, el día 20 de enero de 2020, siendo las 3:35 PM, informándole que se encuentra dentro de los 11 días luego de la notificación por aviso, para realizar el pago con los descuentos de Ley y/o bien, impugnar el comparendo si no está de acuerdo con la imposición del mismo, ya que la radicación de un escrito realizando descargos, no supe la comparecencia del presunto infractor ante la Autoridad de Tránsito, tal y como lo señala la ley para ser escuchado en **AUDIENCIA PUBLICA**; en razón a que es dentro de ésta en donde conforme a los medios de prueba allegados se define lo concerniente a la infracción.

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó Vihancy Carrillo. Abogada Contratista SDM.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 20 de Febrero de 2020
SDM SC- 35849

Señor (a):
NANCY JULIETH CHAPARRO NIVIA
Calle 4 No. 4- 83
Email: julietach@outlook.com
Cota - Cundinamarca

REF: RTA- SDM-35246/2020

Señora Nancy:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **110010000023505178 de fecha 01/01/2020** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **CERRADO** tal como se muestra a continuación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	NANCY JULIETH CHAPARRO NIVIA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANA - 1070916177
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CALLE 4 NO4-83	Departamento:	CUNDINAMARCA
Municipio:	COTA	Correo Electrónico:	
Teléfono:		Teléfono móvil:	3133736653

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. RUT 900.062.917-9



CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: H.MOVILIDAD

Fecha Pre-Admisión: 14/01/2020 10:17:49

Orden de servicio: 13888798

RA227624858CO

1000 045	Remitente Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 11001800980033505170 - Teléfono: 3649400 EXT 8310 Código Postal: 111611000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. - Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587	Causal Devoluciones: RE: Rechazado NR: No existe KS: No reside NR: No reclamado DE: Desconocido M: Mal dirección envío Cerrado No contestado Fallado Apartado Clausurado Fuerza Mayor	1111 587
	Destinatario Nombre/Razón Social: NANCY JULIETA GARRON MABLA 188 Dirección: CALLE 4 NO 4-3 Teléfono: 33736953 - Código Postal: - Código Operativo: 1000045 Ciudad: COTA - Depto: CUNDINAMARCA	Envío C.C. Tel: Hora: 20:15 Fecha de entrega: 3. ENE 2020 24 ENE 2020 CC 8.781.77 Distribuidor: Gestión de entrega: 1er 200	
Valores Peso Físico(gramos): 200 Peso Volumétrico(gramos): 0 Peso Facturado(gramos): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	Dice Contenedor: Observaciones de cliente: <i>Ces 2015-2016 2 8/1/201</i>		



11115871800045RA227624858CO

Impresión: Página 01: El Centro Integral 75 5 8 15 450 Bogotá / www.4-72.com.co/linea Movilidad 0 800 472 0 - Tel. Colombia 050 472 000 Mm. Transporte UG de cargo 300.725 del 26 de nov. de 2018 (Nº 1), Dec. Municipal 14980 del 30 de noviembre del 2018

De acuerdo a lo expuesto, es pertinente indicar que el asunto bajo análisis se encuentra en término para aceptar la infracción pagando el 50% de descuento con la realización del curso pedagógico sobre normas de tránsito o impugnar el comparendo de acuerdo al Artículo 136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el Decreto 019 de 2012, inicialmente reseñado, de conformidad con la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24 que modificó el artículo 136 de la ley 769 de 2002, modificado por el Decreto 019 de 2012 artículo 205:

"Si acepta la comisión de la infracción, 1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; ó

2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción.

Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculcado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

En concordancia con el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

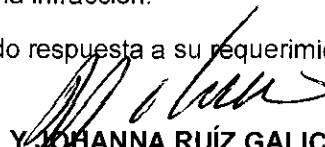


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ahora bien, deberá acatar la guía de servicios que implemento la Secretaría Distrital de Movilidad para la impugnación de órdenes de comparendos notificados en vía, conforme a la cual, este proceso contravencional se apertura en días hábiles de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Observando la anterior situación, se procedió a comunicarle al peticionario vía Email: al correo aportado julietach@outlook.com, el día 20 de enero de 2020, siendo las 3:35 PM, informándole que se encuentra dentro de los 11 días luego de la notificación por aviso, para realizar el pago con los descuentos de Ley y/o bien, impugnar el comparendo si no está de acuerdo con la imposición del mismo, ya que la radicación de un escrito realizando descargos, no supe la comparecencia del presunto infractor ante la Autoridad de Tránsito, tal y como lo señala la ley para ser escuchado en **AUDIENCIA PUBLICA**, en razón a que es dentro de ésta en donde conforme a los medios de prueba allegados se define lo concerniente a la infracción.

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.



DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó Vihancy Carrillo. Abogada Contratista SDM.

472	Motivos de Devolución		☒ 1 ☒ 2	Desconocido	☒ 1 ☒ 2	No Existe Número
			☒ 1 ☒ 2	Rehusado	☒ 1 ☒ 2	No Reclamado
			☒ 1 ☒ 2	Cerrado	☒ 1 ☒ 2	No Contactado
			☒ 1 ☒ 2	Faltado	☒ 1 ☒ 2	Apartado Clausurado
		☒ 1 ☒ 2	Dirección Errada	☒ 1 ☒ 2	Fuerza Mayor	
		☒ 1 ☒ 2	No Reside	☒ 1 ☒ 2		
Fecha 1: DIA MES AÑO R D Fecha 2: DIA MES AÑO R D Nombre del distribuidor: Nombre del distribuidor: C.C. C.C. Centro de Distribución: Centro de Distribución: Observaciones: Observaciones:						

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19171

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C. en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-35246/ NANCY JULIETH CHAPARRO NIVIA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-35849 d el 20 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>IOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO RESIDE), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

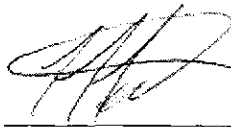
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

35246.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)